

Ayuntamiento de Cerdá*Edicto del Ayuntamiento de Cerdá sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal y plantilla de personal 2021.***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	254.331,50
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	116.132,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	118.499,50
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	35.400,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	35.400,00
TOTAL:	289.731,50

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	289.731,50
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	94.252,20
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	46.304,63
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	126.250,85
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.923,82
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	289.731,50

PLANTILLA DE PERSONAL 2021**- A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:****- A.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- 1) 1 PLAZA DE SECRETARIO-Interventor con habilitación de carácter Nacional

- GRUPO A1 CD 20

- 2) 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL

- DEDICACIÓN 100% GRUPO C1. CD 20

- B)- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:

- DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL

- 1 Puesto de limpieza y ayuda a domicilio (DEDICACIÓN 80%)

- C) Altos Cargos

- Alcalde-Presidente (Dedicación parcial 75%)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cerdá, a 22 de diciembre de 2020.—El alcalde, Jose Luis Gijón Segrelles.